

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ALB/45  
18 de febrero de 2011

(11-0850)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

## NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	<b>Miembro que notifica:</b> <u>ALBANIA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
2.	<b>Organismo responsable:</b> Ministerio de Economía, Comercio y Energía <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Servicio nacional de información
3.	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [X], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
4.	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Requisitos esenciales y evaluación de la conformidad en lo referente al ruido de máquinas utilizadas al aire libre.
5.	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> <i>Draft Decision of Council of Ministers on approval of the technical regulation "On essential requirement and conformity assessment of the noise emission in the environment by equipment for use outdoors"</i> (Proyecto de Decisión del Consejo de Ministros sobre la aprobación del Reglamento técnico que determina los requisitos esenciales y la evaluación de la conformidad en lo referente al ruido de máquinas utilizadas en exteriores) - Documento en albanés (86 páginas)
6.	<b>Descripción del contenido:</b> En el proyecto de decisión notificado se establecen requisitos de niveles de ruido, procedimientos de evaluación de la conformidad, prescripciones de marcado y referencias técnicas en relación con la emisión de ruido de máquinas utilizadas en exteriores.
7.	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> El Reglamento técnico notificado se aplicará a las máquinas de uso al aire libre enumeradas en los artículos 12 y 13 (del Reglamento) y sólo se refiere a las máquinas puestas en el mercado o puestas en servicio como una unidad completa adecuada para el uso al que se destinan. Quedan excluidos los accesorios sin motor puestas en el mercado o puestas en servicio por separado, excepto por lo que se refiere a los trituradores de hormigón, los martillos picadores de mano y los martillos hidráulicos.
8.	<b>Documentos pertinentes:</b> Directiva 2000/14/CE

<b>9.</b>	<b>Fecha propuesta de adopción:</b>	Marzo de 2011
	<b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b>	Mayo de 2011
<b>10.</b>	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b>	60 días después de la fecha de distribución por la Secretaría de la OMC
<b>11.</b>	<b>Texto disponible en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:</b>	
		Dirección General de Normalización Servicio de información OMC - ALBANIA Tel. + 355 42 22 62 55 Telefax: + 355 42 24 71 77 Correo electrónico: <a href="mailto:info@dps.gov.al">info@dps.gov.al</a> <a href="http://www.dps.gov.al/">http://www.dps.gov.al/</a>